

Visa visitante

Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de corta duración.

Se otorga a los extranjeros que no realizarán actividad remunerada en México y que no pretendan permanecer por un período mayor de 180 días. Aplica a turistas, transmigrantes, visitante en diversas modalidades (visitante de negocios e inversionista, visitante técnico o científico, visitante profesional, visitante cargo de confianza, visitante observador de derechos humanos, visitante para procesos electorales, visitante consejero, artistas y deportistas); ministros de culto o asociados religiosos, visitante distinguido, visitante provisional y corresponsal.

La visa tiene una temporalidad de 180 días y se otorga por entradas múltiples.

Requisitos

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa.
- IV. Acreditar alguno de los supuestos previstos, mediante la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a. Arraigo:
 1. Original y copia de escritura de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del solicitante o interesado y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de un año, o
 2. Original y copia de escritura de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del interesado y documento que acredite propiedad o participación en negocios expedido por las autoridades competentes de cada país con antigüedad mínima de dos años.
 - b. Solvencia económica:
 1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses, o
 2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.

En el caso de personas extranjeras que estudien de manera regular en instituciones de educación superior, deberán presentar original de constancia de estudios y original de constancia de empleo estable, pensión o beca con ingresos mensuales equivalentes a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
 - c. Carta invitación:
 1. Original de la carta de una organización o de una institución pública o privada que invite a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional. La carta deberá contener los siguientes datos:
 - i. Nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad;

- ii. Denominación o razón social de la organización;
 - iii. Número de registro y objeto de la organización o institución privada;
 - iv. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 - v. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
 - vi. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
 - vii. En su caso, el compromiso de hacerse cargo de la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
 - viii. Copia de una identificación oficial con firma de quien suscribe la carta invitación.
2. Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.
3. Alguno de los señalados en el numeral IV, inciso b del apartado de requisitos del presente trámite para acreditar solvencia económica, salvo en el caso de que la organización o institución que lo invita sufrague sus gastos de viaje y permanencia en el territorio nacional y lo indique expresamente en la carta de invitación a que se refiere el presente apartado.
- d. Chofer u operador de transporte de carga y que pretenda ingresar al territorio nacional con el único objeto de cargar o descargar mercancías:
- 1. Original y copia de la licencia de conducir válida y vigente, que autorice a la persona extranjera a manejar autobuses de carga conforme a las disposiciones locales en vigor.
 - 2. Original de la carta membretada de la empresa o asociación transportista a la que pertenece, dirigida a la autoridad consular, solicitando la visa mexicana a favor de la persona extranjera que indique el tipo de mercaderías que transporta, las rutas más frecuentes que utiliza, manifestando que la persona extranjera cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar su estancia en territorio nacional. La carta también deberá contener:
 - i. Nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad;
 - ii. Denominación o razón social de la empresa o asociación transportista;
 - iii. Domicilio completo y datos de contacto de la empresa o asociación, y
 - iv. Copia de una identificación oficial con firma de quien suscribe la carta.
- e. Causa humanitaria:
- 1. Estado grave de salud:
 - i. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de la persona extranjera que se encuentre en territorio nacional y esté en estado grave de salud, acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable en el país del que es originario el solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante es hijo de la persona extranjera que se encuentre en territorio nacional en estado grave de salud, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante tiene hijo extranjero que se encuentre en territorio nacional, en estado grave de salud, acta de nacimiento del hijo extranjero, en original y copia, y

- ii. Original del documento en el que conste el estado de salud en el que se encuentra la persona extranjera emitido por alguna institución de salud, pública o privada, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. Reconocimiento o recuperación de cadáver:

- i. Si el solicitante era cónyuge, concubina o concubinario de la persona extranjera que falleció en territorio nacional y se requiere su intervención para reconocimiento o recuperación de cadáver, acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable en el país del que es originario el solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante era hijo de la persona extranjera, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante era padre o madre de la persona extranjera, acta de nacimiento del hijo extranjero, en original y copia, y

- ii. Original del documento en el que conste que el solicitante ha sido notificado de que se requiere su intervención para el reconocimiento o recuperación de cadáver emitido por autoridad competente o institución pública federal, estatal o municipal.

3. Por interés público:

- i. Petición de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal por interés público para realizar, dirigir, coordinar o apoyar acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia o desastre en el territorio nacional.

f. Investigación científica o recolección de muestras en territorio nacional o aguas jurisdiccionales del país, previa obtención de las autorizaciones de las autoridades nacionales competentes en aguas de jurisdicción territorial:

1. Copia de la comunicación mediante la cual la representación diplomática en México del país del cual sean nacionales o residentes, le notifique a la persona extranjera que la SRE recibió las autorizaciones de las autoridades nacionales competentes, si se trata de personas extranjeras que deseen ingresar para participar en proyectos de investigación científica y/o de recolección de muestras en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México. La comunicación deberá contener la siguiente información:

- i. Nombre completo del interesado y nacionalidad;
- ii. Denominación o razón social de la organización o la institución pública o privada que invita a la persona extranjera;
- iii. Información sobre la actividad que realizará o del proyecto en el que participará la persona extranjera, y
- iv. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará.

g. Estudios:

1. Original y copia de carta de aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad menor a 180 días, en la que se especifique:
 - i. Nombre completo del interesado;
 - ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
 - iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
 - iv. Fecha de inicio y terminación del curso;
 - v. Costo de la matrícula para el curso, y
 - vi. Datos de identificación de la institución educativa.
2. Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula y gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:
 1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses, o
 2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.

La solvencia podrá ser acreditada por el interesado, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de 25 años, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca.

Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con la Ley Federal de Derechos, salvo en los casos en los que exista Acuerdo o Declaración Unilateral de Gratuidad con el país del cual es nacional la persona extranjera.

Para mayor información, puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

visas@consulmexstpaul.com